

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
INFI I.P007-2026
(INFI-102-2026)**

Oficio No. 1000.5.1-097

Manizales, 7 de abril de 2026

Señor

JOSE IVAN NIETO CASTRO

Cédula de ciudadanía. 10.258.590

Establecimiento de comercio: EL MUNDO DEL COLOR

Email: elmundodelcolor9@hotmail.com

Celular: 3122863104

**INFICALDAS - COMUNICACIONES OFICIALES
ENVIADAS**

Radicado: 02-02-2026040800000256

Fecha: 08/04/2026 08:23:01 a. m.

Usuario: msaguirref

Persona Contacto: JOSE IVAN NIETO CASTRO

Entidad: EL MUNDO DEL COLOR

Número de folios: 11

Dependencia: GERENCIA GENERAL

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública INFI I.P.007-2026

Por medio de la presente nos permitimos informar que Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas **INFICALDAS**, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted, **JOSE IVAN NIETO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 10.258.590-9, propietario del establecimiento de comercio **EL MUNDO DEL COLOR**, dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial.

Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

1. **Objeto.** "Suministro a monto agotable de materiales de ferretería para INFICALDAS durante la vigencia 2026."

El servicio objeto del presente contrato esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla.

Clasificación UNSPSC	Descripción
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas

2. **Especificaciones técnicas para satisfacer la necesidad planteada.**

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista ejecutará las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, características de calidad y condiciones señaladas para los bienes relacionados a continuación. Dicho listado se establece a título enunciativo y como referente para la estructuración del proceso, por lo cual no tiene carácter taxativo ni limitativo. En consecuencia, la Entidad podrá requerir el suministro de otros bienes adicionales o similares, acordes con la naturaleza y finalidad del contrato, siempre que guarden relación directa con su objeto.

En todo caso, los valores ofertados y aquellos que se determinen para elementos no previstos expresamente deberán corresponder a precios reales de mercado, verificables y acordes con los principios de economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. El supervisor del contrato ejercerá el debido seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución, verificando la pertinencia de los bienes requeridos, la razonabilidad de los precios y el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas, dejando constancia de ello en los informes y soportes respectivos.

Ítem	Descripción	Unidad de medida
1	Hidráulico	
1.1	Árbol para sanitario ahorrador Fluidmaster Dual	Und
1.2	Válvula de bola PVC 1/2 pulgada rosca	Und
1.3	válvula de bola PVC 1/2 pulgada lisa soldable	Und
1.4	válvula de bola METALICA 1/2 pulgada para agua	Und
1.5	Llaves tipo jardín metálica 1/2 plg	Und
1.6	Grifería para lavamanos sencilla Briza gris perlado	Und
1.7	Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa	Und
1.8	Acople para lavamanos y lavaplatos, 40 cm, 1/2" x 1/2"	Und
1.9	Acople para Sanitario 40 cm 1/2" x 7/8"	Und
1.10	Sifón flexible	Und
1.11	Sifones para orinal	Und
1.12	Removedor PVC 29 ml	Und
1.13	Soldadura PVC en húmedo (Wet Bonding) 1/16 gl 236 ml	Und
1.14	Juego de Acoples Roscados de Latón 3/4 Pulgadas Espiga 1/2 Pulgada	Und
1.15	Tapón Soldado 1/2 Presión	Und
1.16	Tapón Soldado 3/4 Presión	Und
1.17	Tapón de 1/2" roscado en PVC	Und
1.18	Tapón de 3/4" roscado en PVC	Und
1.19	Tornillo de fijación tanque sanitario	Und
1.20	Brida sanitario profesional 3 y 4 Plg	Und
1.21	Brida sanitario flexible corta 3 plg	Und
1.22	Brida para orinal, flexible, manga corta	Und
1.23	Tubo presión PVC 2 PLg, RDE 21	M
1.24	Tubería presión PVC, 3 PLg, RDE 21	M
1.25	Tubería presión PVC, 1 PLg, RDE 21	M
1.26	Tubería sanitaria 2 Plg.	M
1.27	Tubería sanitaria 3 Plg.	M
1.28	Tubería sanitaria 4 Plg.	M
1.29	Tubería Aguas lluvias - ventilación 2 Plg.	M
1.30	Tubería Aguas lluvias - ventilación 3 Plg.	M
1.31	Tubería Aguas lluvias - ventilación 4 Plg.	M
1.32	Asiento sanitario blanco	M
1.33	Dispensador de toallas flujo central familia institucional	Und
1.34	Dispensador de papel higiénico jumbo familia	Und
1.35	Cuello flexible de 4" para sanitario	Und
1.36	Barra de Seguridad para Baño Acero Inoxidable	Und
1.37	Barra de Seguridad para Baño Abatible 30 Pulgadas Acero Inoxidable	Und
1.38	Cinta Teflón Ptfé Básica 3/4 Pulgada x 50 Mts	Und
1.39	Canastilla 4 pulgadas + Sifón en P+ 2 Griflex	Und
1.40	Codo 90 x 1/2 Roscado x Soldado Presión	Und
1.41	Niple 1/2 Roscado Presión	Und
1.42	Tee x 1/2 Roscado x Soldado Presión	Und
1.43	Válvula de Bola de 1 1/4 pulg PVC para Soldar	Und
1.44	Válvula de Bola de 1/2 pulg PVC roscado	Und
1.45	Tubo 3/4 Pulg Presión Rde 11-400 Psi	Und
1.46	Adaptador Hembra 1/2 Presión	M
1.47	Adaptador Hembra 1. 1/2 Presión	Und
1.48	Adaptador Hembra 1. 1/4 Presión	Und
1.49	Adaptador Hembra 3" Presión	Und

Ítem	Descripción	Unidad de medida
1.50	Adaptador Hembra 2" Presión	Und
1.51	Adaptador Macho 1.1/2 Presión	Und
1.52	Adaptador Macho 1.1/4 Presión	Und
1.53	Adaptador Macho 2" Presión	Und
1.54	Adaptador Macho 3" Presión	Und
1.55	Buje Roscado 1x1/2 Presión	Und
1.56	Buje soldado 1x1/2 presión	Und
1.57	Buje Roscado 1x3/4 Presión	Und
1.58	Buje soldado 1x3/4 presión	Und
1.59	Buje soldado 1.1/2x3/4 presión	Und
1.60	Codo 45 x 1 Presión	Und
1.61	Codo 45 x 1. 1/2 Presión	Und
1.62	Codo 45 x 1. 1/4 Presión	Und
1.63	Codo 45 x 1/2 Presión	Und
1.64	Codo 45 2" Presión	Und
1.65	Codo 90 1. 1/2 Presión	Und
1.66	Codo 90 2. 1/2 Presión	Und
1.67	Codo 90 3" Presión	Und
1.68	Codo 90 3/4 Presión	Und
1.69	Tapón roscado 1" presión	Und
1.70	Tapón roscado 2" presión	Und
1.71	Tapón roscado 3" presión	Und
1.72	Tee soldado 1" presión	Und
1.73	Tee soldado 1. 1/2 presión	Und
1.74	Tee soldado 1. 1/4 presión	Und
1.75	Tee soldado 1/2 presión	Und
1.76	Tee soldado 2" presión	Und
1.77	Tee soldado 2. 1/2 presión	Und
1.78	Tee soldado 3" presión	Und
1.79	Tee soldado 3/4 presión	Und
1.80	Unión soldada 1" presión	Und
1.81	Unión soldada 1. 1/2 presión	Und
1.82	Unión soldada 1. 1/4 presión	Und
1.83	Unión soldada 1/2 presión	Und
1.84	Unión soldada 2" presión	Und
1.85	Unión soldada 2. 1/2 presión	Und
1.86	Unión soldada 3" presión	Und
1.87	Unión soldada 3/4 presión	Und
1.88	Unión 1 Deslizable	Und
1.89	Tubo 1X6M Presión 13.5-315 Psi	M
1.90	Tubo Presión 6 mts Rde 21 200 Psi 2. 1/2 Pulg	M
1.91	Tubo 1/2 X 3m Presión Rde 9-500 Psi	M
1.92	Tubo Sanitario 1.1/2' X 6 Mts.	M
1.94	Yee sanitaria 2 Plg.	Und
1.95	Yee sanitaria 3 Plg.	Und
1.96	Yee sanitaria 4 Plg.	Und
1.97	Tee sanitaria 2 Plg.	Und
1.98	Tee sanitaria 3 Plg.	Und
1.99	Tee sanitaria 4 Plg.	Und
1.100	Codo 45 X 1.1/2 Cxc Sanitaria	Und
1.101	Codo 45 X 2 Cxc Sanitaria	Und
1.102	Codo 45 X 3 Cxc Sanitaria	Und
1.103	Codo 45 X 4 Cxc Sanitaria	Und
1.104	Adaptador macho de 1/2 pulgada PVC - Tubería de presión	Und
1.105	Adaptador macho de 1 pulgada PVC - Tubería de presión	Und
1.106	Adaptador macho de 2 pulgada PVC - Tubería de presión	Und
1.107	Adaptador macho de 3 pulgada PVC - Tubería de presión	Und

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta o Sistema de Gestión

Item	Descripción	Unidad de medida
1.108	Codo 90 X 1,1/2 Cxc Sanitaria	Und
1.109	Codo 90 X 2 Cxc Sanitaria	Und
1.110	Codo 90 X 3 Cxc Sanitaria	Und
1.111	Codo 90 X 4 Cxc Sanitaria	Und
1.112	Union sanitaria 1,1/2 Plg.	Und
1.113	Union sanitaria 2 Plg.	Und
1.114	Union sanitaria 3 Plg.	Und
1.115	Union sanitaria 4 Plg.	Und
1.116	Tubo de silicona transparente SIKA - Cartucho	Und
1.117	Sanitario Institucional Alongado Tornado Flush Bajo Consumo	Und
1.118	tapa plastica para registro 15cm x 15 cm	Und
1.119	tapa plastica para registro 20cm x 20 cm	Und
2	Cerrajería y carpintería	
2.1	Bisagra de parche	Und
2.2	Bisagras de semiparche	Und
2.3	Bisagras cobrizadas de 3"x3"	Und
2.4	Chapas para guanteras	Und
2.5	Chazos plasticos, con respectivos tornillos de 1.5"	Und
2.6	Chazos plasticos para asegurar archivadores aereos, con respectivos tornillos de 2"	Und
2.7	Chazos de 3/8 pulgadas, incluye tornillos	Und
2.8	Chazos de 1/4 pulgadas, incluye tornillos	Und
2.9	Dilatadores escritorios gerenciales	Und
2.10	Tornillos Challenger de 3/4"	Und
2.11	Tornillos Challenger de 2"	Und
2.12	Tornillos Challenger de 1 1/2"	Und
2.13	Tornillos Challenger de 2 1/2"	Und
2.14	Tornillos Challenger de 3"	Und
2.15	Tornillos de acero para madera 6 x 1"	Und
2.16	Puntilla de acero de 1" x 500 gr	Und
2.17	Puntilla de acero de 1 1/2" x 500 gr	Und
2.18	Puntilla de acero de 2" x 500 gr	Und
2.19	Puntilla de acero de 1 1/2" x 500 gr	Und
2.20	Puntilla de acero de 3/4 x 500 gr	Und
2.21	Puntilla de acero de 1" x 500 gr	Und
2.22	Soporte Pie De Amigo Reforzado 20x20 (incluye tornillos y chazos)	Und
2.23	Soporte Pie De Amigo Reforzado 20x25 (incluye tornillos y chazos)	Und
2.24	Soporte Pie De Amigo Reforzado 25x30 (incluye tornillos y chazos)	Und
2.25	Escuadra de refuerzo 1 1/2" galvanizada	Und
2.26	Escuadra de refuerzo 2" galvanizada	Und
2.27	Escuadra de refuerzo 3 1/2" galvanizada	Und
2.28	Chapa tipo perilla - Niquelada	Und
2.29	Chapas de escritorio de seguridad para trampa	Und
2.30	Cerradura para escritorio ovalada de 25mm	Und
2.31	Thinner x galón	Und
2.32	Latas de Aerosol 400 ml	Und
2.33	Manija Tubular 150mm hueca	Und
2.34	Manijas para ventana de seguridad	Und
2.35	Adhesivo de Montaje Adios Clavos 360 Gramos	Und
2.36	SIKA monotop 123 muros en presentacion de cuñete	Und
2.37	Rodachines juego de 4 ruedas Diseñada con 4 rodamientos diámetro 1" de nylon (rodamientosilencioso).	Und
2.38	Riel de 2 metros - para puerta Riel de soporte para sistema SD 80 con y sin freno, diseñado para suspender una puerta de paso y permitir su desplazamiento en sentido horizontal.	Und
2.39	Botón haladera tambor para puerta de vidrio	Und
2.40	Chapa para puertas de vidrio de dos alas	Und
2.41	Cinta doble faz de 1 pulgada	Und
2.42	Candado 40 mm marca reconocida	Und
2.43	Candado 70 mm marca reconocida	Und

Ítem	Descripción	Unidad de medida
2.44	Cadena para candados	M
2.45	Duplicado de llaves	Und
3	Electricos	
3.1	Canaleta para piso 16x65mm con adhesivo	Und
3.2	Canaleta 25x25 con adhesivo	Und
3.3	Canaleta 11x11 con adhesivo	Und
3.4	Canaleta plástica con adhesivo 60x40 mm	Und
3.5	Canaleta plástica con adhesivo 32x12 mm	Und
3.6	Canaleta 20x20 con adhesivo	Und
3.7	Cable encauchetado 3x12	M
3.8	Cable duplex 2x12	M
3.9	Cable duplex 2x14	M
3.10	Cable aislado # 12 AWG	M
3.11	Cable trenzado 3x12 AWG	M
3.12	Cable encauchetado # 3x14	M
3.13	Toma blancas dobles de Polo a tierra con tapa	Und
3.14	Toma doble polo a tierra GCFI	Und
3.15	Toma doble polo a tierra para regulada - Naranja con tapa	Und
3.16	Panel circular led de incrustar - 3w Luz Blanca	Und
3.17	Panel circular led de incrustar - 9w Luz Blanca	Und
3.18	Panel circular led de incrustar - 18w Luz Blanca	Und
3.19	Panel circular led de incrustar 18w luz cálida	Und
3.20	Panel backlite Led 36W redondo luz blanca	Und
3.21	Panel circular led de sobreponer- 18w luz blanca	Und
3.22	Panel circular led de incrustar 24w luz cálida	Und
3.23	Panel de 24w led para incrustar luz blanca	Und
3.24	Panel de 24w led de sobreponer luz blanca	Und
3.25	Panel LED 60X60 Blanco	Und
3.26	Panel LED de incrustar de 12w	Und
3.27	Led driver de 46w	Und
3.28	Led driver de 24w	Und
3.29	Led driver de 18w	Und
3.30	Cinta aislante # 33 - 3M	Und
3.31	Extensiones de 5 m cable encauchetado 2x14 AWG	Und
3.32	Extensiones de 10 m cable encauchetado 3x14 AWG	Und
3.33	Extensión Eléctrica X 30 Mt	Und
3.34	Clavija electrica polo a tierra 15 AMP	Und
3.35	Toma de incrustar 20 Amp. 250 Volt. Trifilar	Und
3.36	Reflector Led 50 w	Und
3.37	Reflector led - 100w multipunto luz blanca	Und
3.38	Interruptor termomagnetico (breaker) monopolar, enchufable de 20 a 30 Amp	Und
3.39	Interruptor termomagnetico (breaker) Bipolar, enchufable de 30 Amp.	Und
3.40	Interruptor sencillo blanco con tapa	Und
3.41	Interruptor doble con tapa	Und
3.42	Interruptores triples con tapa	Und
3.43	Cajas electricas rectangulares de sobreponer PVC, blancas	Und
3.44	Amarre plasticos blancos y/o negros de 20 cm x 50 unid	Und
3.45	Amarre plasticos blancos y/o negros de 30 cm x 50 unid	Und
3.46	Amarre plasticos blancos y/o negros de 10 cm x 50 unid	Und
3.47	Espiral plástico blanco o negro de 15 mm x 10 m	Und
3.48	Espiral para cables electricos 12 mm blanco o negro. Rollo 10 m	Und
3.49	Adaptador corriente 9V	Und
3.50	Cable UTP cat 6A 100 %	M
3.51	Conectores RJ45 de Impacto	Und
3.52	Jacks cat 6A de Impacto	Und
3.53	FacePlate De Datos Blanco Doble (Sobreponer)	Und
3.54	Canaleta de Superficie Dexson Blanca 13x7 Con Adhesivo	Und



ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta de Sistema de Gestión

Item	Descripción	Unidad de medida
3.55	Switch de Escritorio de 8 Puertos de 10/100Mbps	Und
4	Pintura	
4.1	Pintura Interior Blanco 5 Galones	Und
4.2	Pintura para Interior Blanco Superlavable 5 galones	Und
4.3	Vinilo tipo 1 acrílica blanco x5galones	Und
4.4	Pintura Epóxica Posible Blanco 1 Galón	Und
4.5	Pintura en esmalte blanca 1 Galón	Und
4.6	Pintura en esmalte de color 1 Galón	Und
4.7	Sellador para pared Imprimax base color 3502	Und
4.8	Pintura impermeabilizante aquablock ultra	Und
4.9	Estuco Blanco Acrílico para Interior/Exterior 30 Kg	Und
4.10	Estuco Profesional 2 en 1 27 Kg	Und
4.11	Impermeabilizante Acrílico Cubierta Blanco	Und
4.12	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante Para Cubierta	Und
4.13	Sikaflex-1A I-Cure Plus Sellador Poliuretano Elástico Sin Burbujas Blanco 300ml	Und
4.14	Espátula Flexible 6 Pulgadas	Und
4.15	Espátula Flexible Mango Plástico 4 pulg	Und
4.16	Espátula Flexible Mango Plástico 3 pulg	Und
4.17	Espátula Flexible Mango Plástico 1.5pulg	Und
4.18	Espátula metálica de 1 plg	Und
4.19	Espátula metálica de 2 plg	Und
4.20	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica	Und
4.21	Rodillo Nespoli Micromix Antigota 9 Pulg	Und
4.22	Brocha Mona 4 Plg.	Und
4.23	Brocha Mona 3 Plg.	Und
4.24	Brocha Mona 2 Plg.	Und
4.25	Brocha Mona 1 Plg.	Und
4.26	Llana metálica 12"	Und
4.27	Cepillo De Alambre	Und
4.28	Plástico Transparente 20x3m Ancho Cal.3.5	Und
4.29	Plástico Transparente 3x3m Ancho Cal.3.5	Und
4.30	Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500M	Und
4.31	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+ 18mm	Und
4.32	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+ 24mm	Und
4.33	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+ 38mm	Und
4.34	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+ 48mm	Und
4.35	Lija Agua	Und
4.36	Varsol litro	Und
4.37	Anticorrosivo Galon	Und
4.38	Tinner litro	Und
5	Generales	
5.1	Lamina Fibrocemento 10mm 244x122cm	Und
5.2	Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm	Und
5.3	Placa de Yeso 3/8pg 1.22x2.44m 9.5mm	Und
5.4	Placa de Yeso RH 1/2pg 1.22 x 2.44m 12.7mm	Und
5.5	Canal Base 9 3-5/8 x 1pg 0.53mm 2.44m NTC5680	Und
5.6	Paral Base 9 3-5/8 x 1-5/8pg 0.53mm 2.44m NTC5680	Und
5.7	Masillas 4.5gal. 28kg supermastick plus	Und
5.8	Tornillo autoperforante, cabeza trompeta	Und
5.9	Tornillo Estructura Fibrocemento Pta Broca cabeza plana	Und
5.10	Anclaje concreto expansivo 3/8x1-7/8	Und
5.11	Clavo Fijador 1 Pulgada Pd25mm	Und
5.12	Tornillo Negro Aglomerado-Yeso 10x2pg	Und
5.13	Tornillo Panel Yeso Punta Aguda 6x1pg	Und
5.14	Chazo Plástico Drywall EZ100	Und
5.15	Paral Base 6 2-1/2 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m	Und
5.16	Canal Base 6 2-1/2 x 1pg 0.38mm 2.44m	Und

Item	Descripción	Unidad de medida
5.17	Omega Lisa 2-5/16 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	Und
5.18	Tee de Aluminio para Cielo Raso 15.90 mm x 22.80 mm x 6mts. color blanco	Und
5.19	Anclaje Bloque Hueco Mariposa 3/16X2	Und
5.20	Chazo Colapsible Nylon Bloque Hueco 5/16X2	Und
5.21	Anclaje y Cancamo Cerrado 1/4X1-3/8	Und
5.22	Clavo para Soporte de Viga Galvanizado en Cal 3.17 cm x 11 0.454 Kg	Und
5.23	Chazo Concreto Impacto	Und
5.24	Cinta fibra de vidrio para juntas	Und
5.25	Cemento x 25 kg	Und
5.26	Cemento blanco de uso general 1 kg	Und
5.27	Arena de Peña x bulto 40 kg	Und
5.28	Arena Industrializada Para Concreto X Bulto 40 Kg	Und
5.29	Grava Industrializada Multipropósito X Bulto 40 Kg	Und
5.30	Palustre de 7"	Und
5.31	Alambre negro recocido Calibre 17	Und
5.32	Balde construcción	Und
5.33	Lonas de polipropileno de 92X60 cm	Und
5.34	Teja de fibrocemento # 8 - 5 canales	Und
5.35	Teja de fibrocemento # 6 - 5 canales	Und
5.36	Cono señalización vial doble reflectivo	Und
5.37	Pala con cabo	Und
5.38	Palin con cabo	Und
5.39	Cilindro de gas 10 Lb	Und
5.40	Cinta alumband 50 cm	Und
5.41	Disco de corte acero de 7 1/2	Und
5.42	Tela poliéster x 100 mtrs	Und
5.43	Bronco elastic gris cuñete	Und

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista:

Conforme al objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y INFICALDAS.

- Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, no remanufacturados, en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, estudios previos, anexo técnico y contrato.
- Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones, calidades y especificaciones técnicas exigidas, respondiendo por cualquier defecto, daño o inconsistencia que se presente en los mismos.
- Atender los requerimientos de suministro realizados por INFICALDAS, entregando los bienes solicitados en las cantidades requeridas y en el lugar indicado por la entidad.
- Garantizar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos, manteniendo un stock suficiente que permita atender oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.



ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

- f) Realizar la entrega de los bienes dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato o de la respectiva orden de compra.
- g) Realizar la entrega completa de los elementos solicitados, no siendo procedente la entrega parcial de los mismos salvo autorización expresa del supervisor del contrato.
- h) Asumir todos los costos asociados al suministro y entrega de los bienes, incluyendo embalaje, cargue, transporte, descargue y demás gastos necesarios para la correcta entrega en el sitio indicado por la entidad.
- i) Responder por la pérdida, daño o deterioro de los bienes durante el proceso de transporte y entrega hasta el momento de su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- j) Reemplazar oportunamente los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro del plazo que determine el supervisor del contrato.
- k) Disponer de las herramientas, equipos y medios de transporte necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- l) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, incluidos los eventuales adicionales que se puedan presentar.
- m) Cumplir las instrucciones, directrices y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
- n) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y llamados de atención que formule el supervisor designado por la entidad.
- o) Presentar los informes y la información que solicite la entidad o el supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo.
- p) Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, utilizándola exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
- q) Presentar para efectos de pago los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables.
- r) Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento, en los términos y condiciones establecidos por la entidad.
- s) Asumir los costos de legalización del contrato, incluyendo constitución de garantías, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- t) Asumir los riesgos que le correspondan, de acuerdo con la distribución establecida en la matriz de riesgos del proceso.
- u) Responder por los perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
- v) Comunicar oportunamente a la entidad cualquier situación técnica, jurídica, económica o administrativa que pueda afectar la ejecución del contrato.
- w) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

3.2. Obligaciones de INFICALDAS

- Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.



ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta o sistema de gestión

- Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

4. Inexistencia de la relación laboral: De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.
- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

5. Plazo de ejecución: Hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, en procura del principio de anualidad del gasto, contados a partir de suscripción del acta de inicio, mediando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

6. Valor estimado del contrato: El presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), valor constituido por **monto agotable** incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 del 12 de marzo de 2026, y teniendo en cuenta el valor ofertado por parte del contratista en su oferta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.

Nota: La propuesta presentada por parte del CONTRATISTA junto con la presente aceptación constituyen el contrato INFÍ-102-2026 y para efectos de la adecuada ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios propuestos por el contratista

Por su parte, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen.

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer al INFICALDAS la presente relación.

ESTAMPILLA	% DE ESTAMPILLA
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto Mayor	3%

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta O Sistema de Gestión

Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

7. **Disponibilidad Presupuestal:** Certificado No. 148 del 12 de marzo de 2026, expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

8. **Forma de Pago.** El Instituto realizará este mediante actas parciales de acuerdo con las solicitudes y consumo de insumos hasta el monto total de contrato, mediando: i. Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; ii. Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norma, y iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II

9. **Supervisor:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales de INFICALDAS o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del Instituto y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria

11. Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, el Instituto podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

12. Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, el Instituto acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

13. Caducidad.



Conforme el ordenamiento, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Cuando a juicio del Instituto, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
- Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

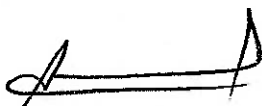
La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

14. Garantía Única de Cumplimiento.

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

Atentamente,


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General


JOHN JAIRÓ GÓMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Supervisor

Proyectó: Laura Vanessa Murillo Lozada- abogada contratista apoyo- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jhons Stiven Cortés González- Contratista- Apoyo Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Revisó y aprobó: Diana Carolina Zuluaga Varón- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

